

HISTORIOGRAFÍA JURÍDICA ARGENTINA 1986-1988

Entre 1986 y 1988, pese a las dificultades de orden económico que conspiran, en algunos casos, contra la dedicación a la investigación y, en otros, contra las posibilidades de publicación, la historiografía jurídica argentina consiguió mantener una discreta presencia editorial a través del libro y de la revista especializada. No me refiero en esta reseña a los trabajos aparecidos en publicaciones periódicas dedicadas a temas generales ni tampoco a los dados a conocer en el extranjero.

Los libros editados en el periodo son siete y de disímiles características. Dos de ellos son historiográficos: el de Roberto I. Peña, *Los sistemas jurídicos en la enseñanza del derecho en la Universidad de Córdoba (1614-1807)* (Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba), 1986, 236 pp. e índice; y el de Dardo Pérez Guilhou, *Facundo Zuviría y la organización nacional. Su nacionalismo liberal*, Buenos Aires (Depalma), 1988, 106 pp.

Referido el primero al periodo hispánico y el segundo al nacional, tienen sin embargo una común inclinación a las ideas jurídicas. La obra de Peña se extiende con erudición y profundidad en la exposición del *ordo juridicus* y de las proposiciones políticas de Francisco Suárez; la doctrina del tiranicidio y la de los tratadistas Diego de Avenदाño, Pedro Murillo Velarde y Domingo Muriel; la nueva orientación de los estudios bajo la regencia franciscana, tras la expulsión de los jesuitas; y la influencia racionalista y la doctrina político-jurídica del despotismo ilustrado, incluida la de raíz escolástica sustentada por el obispo fray José Antonio de San Alberto.

Pérez Guilhou, eximio cultor de la historia constitucional, suma con esta obra un nuevo título a la serie que viene publicando dedicada al pensamiento jurídico-político de los doctrinarios de la organización nacional. En el caso de Zuviría, que fuera presidente del congreso que sancionó en 1853 la Constitución nacional, el subtítulo que lleva el libro bien lo define como nacionalista liberal, o, también, liberal atenuado con los años por notas conservadoras.

Tres de las obras tienen por objeto la edición de fuentes y son: la de Nora L. Siegrist de Gentile, *Antonio Sáenz y las instituciones elementales sobre el derecho natural*, Buenos Aires (edición de la autora), 1988, 141 pp.; Juan Baltasar Maziel, *De la justicia del tratado de límites de 1750*. Estudio preliminar por José M. Mariluz Urquijo, Bue-

nos Aires (Academia Nacional de la Historia), 1988, 204 pp.; y A. Levaggi, *El virreinato rioplatense de las vistas fiscales de José Márquez de la Plata*, 3 tomos, Buenos Aires (Universidad del Museo Social Argentino. Serie V Centenario del Descubrimiento de América), 1988, 1240 pp. e índices.

Siegrist de Gentile halló en el Archivo General de la Nación el texto, que se consideraba perdido, del curso de Derecho natural dictado desde 1822 por el fundador de la Universidad de Buenos Aires y primer catedrático de la materia, y lo da a conocer junto con un estudio sobre el autor y su obra.

Mariluz Urquijo edita el "Breve y exacto diseño de la justicia del tratado de límites celebrado entre las majestades católica y fidelísimas en 13 de enero de 1750. Representado en siete puntos jurídico-morales que responden a las siete preguntas de la carta subsiguiente", y lo sitúa en un contexto ilustrado y antijesuítico.

Por mi parte, doy a luz las visitas del fiscal de la Audiencia de Buenos Aires, Márquez de la Plata, producidas entre 1784 y 1804 (más de seiscientas, seleccionadas sobre alrededor de dos mil, que localicé en casi otros tantos expedientes), sobre toda clase de asuntos (hacendísticos, administrativos, criminales, civiles), anotados, y junto con la documentación complementaria y un estudio preliminar.

Una obra de naturaleza instrumental es: *Libros registros-cedularios del Río de la Plata (1534-1717)*. Catálogo, t. II, Buenos Aires (Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho), 1987, 340 pp., correspondiente a los años 1661 a 1688. El Catálogo se completará con el tomo tercero.

El séptimo libro es didáctico. Se trata de: A. Levaggi, *Manual de historia del derecho argentino (castellano-indiano-nacional)*, 2 tomos, Buenos Aires (Depalma); 1986-1987, 337 y 338 pp. Dividida la obra en dos partes: general y especial, el tomo uno está dedicado a la primera (fuentes, ideas y sistemas jurídicos), y el dos —con el tres, de próxima aparición —a la segunda (instituciones del derecho judicial, civil y penal, y del derecho estatal, económico y laboral, respectivamente).

Características intermedias entre el libro y la revista tiene la serie "Cuadernos de Investigaciones", que comenzó a editar en 1988 el nuevo Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Los cuadernos 1 y 5 abordan temas histórico-jurídicos. Ellos son: Susana G. Cayuso y María Angélica Gelli, *Ruptura de la legitimidad constitucional. La acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 1930*, 100 pp. y A. Levaggi, *Dos estudios sobre Vélez Sarsfield*, 92 pp.

La primera es una investigación sobre la gestación y efectos de la doctrina *de facto* enunciada en ese fallo, realizada con criterio jurídico y sociológico. En el segundo están reunidos dos trabajos: "Dalmacio Vélez Sarsfield, constitucionalista", y "Fuentes de la sección 'De las personas en general' del Código Civil de Vélez Sarsfield".

Las publicaciones periódicas están representadas por la *Revista de Historia del Derecho*, 14 y 15, Buenos Aires (Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho), 1986 y 1987, 609 y 634 pp., que recogen en su mayor parte los trabajos presentados en las XI Jornadas de Historia del Derecho Argentino, celebradas en la ciudad de Corrientes en septiembre de 1986.

Los asuntos tratados son variados. Los hay propedéuticos, de fuentes, ideas jurídicas y de instituciones del derecho público y privado, referidas al ámbito nacional y local. La lista es la siguiente: M. Aspell de Yanzi Ferreira, "Los trabajadores rurales. Realidad social y regulación jurídica, 1810-1852" (14, 9-57); L. M. Caterina, "Las intervenciones federales del radicalismo (1916-1922)" (14, 59-93); J. M. Díaz Couso, "La historia jurídica y el problema de las fuentes del derecho" (14, 95-122); G. G. Doucet, "Génesis de una visita de la tierra. Los orígenes de la visita de las gobernaciones de Tucumán y Paraguay por el Lic. D. Francisco de Alfaro" (14, 123-220); R. S. Follari, "La actividad consultiva de la administración pública" (14, 221-43); C. G. Frontera, "La regulación jurídica de los partidos políticos argentinos" (14, 245-73); C. A. García Belsunce, "William Paley y su presencia en el Río de la Plata" (14, 275-97); A. D. Leiva, "Las lecturas jurídicas del doctor Juan N. Pujol" (14, 299-308); E. J. A. Maeder, "El modelo portugués y las instrucciones de Bucarelli para las misiones de guaraníes" (14, 309-25); P. S. Martínez, "Consideraciones histórico-jurídicas sobre el reglamento mendocino de aguas de 1844" (14, 327-54); V. Tau Anzoátegui, "La costumbre jurídica en la América Española (siglos XVI-XVIII)" (14, 355-425); R. Zorraquín Becú, "Los derechos indígenas" (14, 427-51); M. T. Marull, "La constitución provincial de Santa Fe de 1921" (14, 479-97); M. H. Martín, "Fuentes del derecho rural argentino 1865-1920" (14, 455-78); C. M. Storni, "Notas acerca de la costumbre en el derecho agrario" (14, 499-526); M. Aspell de Yanzi Ferreira, "Expulsión de extranjeros. La ley 4144 de residencia y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" (15, 9-100); N. T. Auza, "La política del Estado en la cuestión obrera al comenzar el siglo xx. El Departamento Nacional del Trabajo, 1907-1912" (15, 101-40); N. del C. Bistué, "Evolución histórico-institucional del poder legislativo mendocino (1890-1930)" (15, 141-223); A. D. Leiva, "Pensiones oficiales en el Buenos Aires virreinal" (15, 225-55); C. Marigliano, "La legislación sobre ganadería

vacuna en Mendoza (1852-1880)" (15, 303-37); R. D. Rabinovich, "Sobre las instituciones penales del Tawantinsuyu tardío" (15, 339-72); D. Ramos, "Los acontecimientos de América y los americanos como promotores de la función constitucional de las Cortes de Cádiz" (15, 373-404); R. Rees Jones, "Algunas repercusiones jurídicas de la difusión de la ordenanza de intendentes de Buenos Aires" (15, 405-31); M. I. Seoane, "Actuación de los síndicos, procuradores generales en materia de exención de oficios concejiles" (15, 433-68); V. Tau Anzoátegui, "Elementos consuetudinarios en la política indiana de Solórzano" (15, 469-502); N. C. Dagrossa, "Las cuentas de Mitre, Sarmiento y Avellaneda. Contribución a la historia del régimen jurídico del control fiscal" (15, 505-17); I. E. Sanjurjo, "El poder capitular en Mendoza en el siglo XVIII" (15, 519-33); y A. Levaggi, "La función ministerial en el derecho provincial patrio" (15, 257-302).

Abelardo LEVAGGI